

OFICIO N° ACC/3259/2023
Concepto: Recurso de Revocación

DOMICILIO C. RUFINO ESPINOZA ALONSO.
COLONIA: CALLE SAN NORBERTO NO. 147, DEL CIRCUITO SAN NORBERTO
CIUDAD: FRACC. PRIVADAS DE SANTA FE.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 16 de Abril del 2024, los suscritos C. José Luis Tejada de la Rosa y C. Francisco Javier medina Salazar, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° ACC/3259/2023 de fecha 23 de Noviembre del 2023, donde se desecha por Improcedente con Recurso No. 63/22, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. RUFINO ESPINOZA ALONSO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino asisten solo ocasionalmente, casi siempre está solo, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 16 de Abril del 2024.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. FRANCISCO J. MEDINA SALAZAR.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. ACC/3259/2023, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito 4934204795 en cantidad total de \$ 3,120.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. RUFINO ESPINOZA ALONSO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle San Norberto con N° 147 de la colonia del Circuito San Norberto, del Fracc. Privadas de Santa Fe, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, a no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 15 de Diciembre del 2023 y 03 de Abril del 2024, los Notificadores – Ejecutores C. José Luis Tejada de la Rosa y C. Francisco Javier Medina Salazar, manifiestan que el Contribuyente C. RUFINO ESPINOZA ALONSO, al tratar de diligenciar el crédito fiscal número 4934204795, recibido el Recurso con fecha 03 de Octubre del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino asisten solo ocasionalmente, casi siempre está solo, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. RUFINO ESPINOZA ALONSO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el ACC/3259/2023, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra del crédito No. **4934204795 en cantidad de \$ 3,120.00**, donde se desecha por Improcedente con Recurso. no. 63/22, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. RUFINO ESPINOZA ALONSO que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 16 DE ABRIL DEL 2024
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





Oficio No. ACC/3259/2023

Arteaga, Coahuila; a 23 de Noviembre de 2023

RUFINO ESPINOZA ALONSO
CALLE SAN NORBERTO No. 147
DEL CIRCUITO SAN NORBERTO
FRACC. PRIVADADAS DE SANTA FE
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27054

ASUNTO: RECURSO No. 63/22
Se desecha por improcedente.

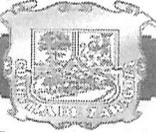
En el expediente administrativo identificado con el No. 63/22, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito recibido ante La Administración Local de Ejecución fiscal de Torreón, Coahuila de la Administración Fiscal General, el 03 de Octubre de 2022, el C. **RUFINO ESPINOZA ALONSO**, interpuso Recurso Administrativo de Revocación en contra del ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, con fecha de 22 SEPTIEMBRE de 2022 y el MANDAMIENTO DE EJECUCION, con fecha de 06 de SEPTIEMBRE de 2022, relativos al crédito fiscal con número, 4934204795, el cual asciende a la cantidad de \$3,120.00 (TRES MIL SIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Notificado el día de 24 Junio de 2022.

SUBSTANCIACIÓN

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de noviembre de dos mil once, vigente a partir del día primero de diciembre de dos mil once, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 1, 2 fracción IV, 6 fracción I, 17 fracciones I, II y V, 40 fracciones I, II y XI y 54 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 11 de mayo de 2018, vigente a partir del día 21 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila procede a emitir resolución al recurso con base en las siguientes:



Oficio No. ACC/3259/2023

Arteaga, Coahuila; a 23 de Noviembre de 2023

*inconcuso que la resolución de que se trata se emitió conforme a derecho.
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 595/07-16-01-8.- Resuelto por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 20 de agosto de 2007, por unanimidad de votos.- Magistrada Instructora: Juana Griselda Dávila Ojeda.- Secretario: Lic. Rigoberto Jesús Zapata González.
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 82. Octubre 2007. p. 324*

Igualmente, en virtud de que son actos que únicamente son impugnables hasta que sea publicada la convocatoria de remate, ello acorde a lo establecido por los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 120 y 127 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 3 de la Ley Orgánica de del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los cuales establecen que las violaciones cometidas por la autoridad ejecutora dentro del procedimiento administrativo de ejecución antes del remate, pueden impugnarse sólo hasta que se publique la convocatoria respectiva y dentro de los diez días siguientes a dicho evento, lo que significa que las violaciones cometidas por la autoridad ejecutora dentro del procedimiento administrativo de ejecución antes del remate, no son recurribles de manera autónoma a través del recurso de revocación.

Por lo expuesto en los puntos anteriores de la presente resolución es que esta autoridad administrativa:

RESUELVE

PRIMERO.- Se desecha por improcedente por no ser actos definitivos, el Recurso de Revocación intentado por el **C. RUFINO ESPINOZA ALONSO**, En contra del ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, con fecha de 22 SEPTIEMBRE de 2022 y el MANDAMIENTO DE EJECUCION, con fecha de 06 de SEPTIEMBRE de 2022, relativos al crédito fiscal con número, 4934204795, el cual asciende a la cantidad de \$3,120.00 (TRES MIL SIEN TO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Notificado el día de 24 Junio de 2022.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA.

c.c.p. Archivo.
LAVS/DLE



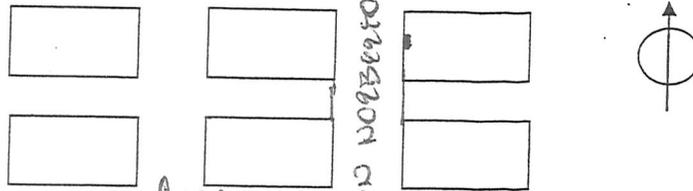


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con ROFINO ESTINOZA ALONSO en el domicilio fiscal ubicado en SAN NORBERTO 4 147 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: FABRICA DE COCAINA BLANCA 10000 y PESAS DE HERBERT COCAINA 9 VENTANAS MONTE BLANCO.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134305055 Fecha: 23-NOV-23 Notificador: **FRANCISCO MEDINA SALAZAR**
 Diligencia: OFICIO ALC / 3259 / 2023

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
 () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
 () eventualmente asiste el contribuyente () nada más está por las noches () no atendieron citatorio
 (x) otros: EVENTUALMENTE ASISTEN EN EL DOMICILIO
CONTRATADO DE VECINO DE NOMBRE JESUS ARIAS.

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda PERSONA DE SEXO
MASCULINO, TES MORENO, ROBUSTO CASULLO MORENO
ENTRE CARR. ESTADUAL 1.74 CARR. 58 AÑOS.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ () Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 03 de AGOSTO de 2024. Hora: 11:00

EL NOTIFICADOR

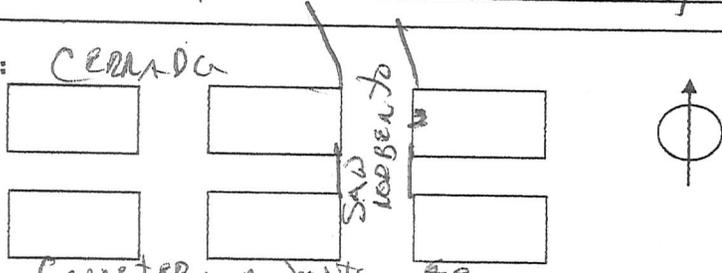
FRANCISCO MEDINA SALAZAR

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con ROFINO ESPINOZA ALFARO en el domicilio fiscal ubicado en Calle SAN ROBERTO 147 col. Huertos de Santa Fe el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Casa lo bitacua un piso. Dos Ventanas RPA gris

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134305055 Fecha: 23/00/23 Notificador: **JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA**
Diligencia: NOTIFICACION DE RECURSO

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
(A) otros: Se le ocasionamente hay gente en este domicilio

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda JW F. que es lo ACCORDA
ocasionalmente a dar mantenimiento. INF. / OLUS ARIAS

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ () Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: 74 años, 787 años, sexo masculino. C/Pa guosa la Bios guosos y Care over/ode
Roberto

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 01 de Diciembre de 2023. Hora: 17:20

EL NOTIFICADOR

JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA